



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
ARMENIA
SISTEMA ORAL**

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Radicación: 63001-2333-000-2017-00173-00
Referencia: ACCIÓN POPULAR
Demandante: CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ
Demandado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
QUINDÍO – Municipios de Armenia, Montenegro,
Circasia, La Tebaida, Córdoba, Filandia,
Buenavista, Génova, Calarcá, Quimbaya,
Salento, Pijao

Que por auto del doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2017-00173-00 instaurada por CARLOS ALBERTO ARRIETA MARTÍNEZ contra la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO – Municipios de Armenia, Montenegro, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Filandia, Buenavista, Génova, Calarcá, Quimbaya, Salento, Pijao, con el fin que se protejan los derechos colectivos a un ambiente sano, protección de zonas de especial importancia ecológica, goce del espacio público y la realización de las construcciones edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes previstos en la Constitución y la Ley 472 de 1998.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, junio 13de 2017

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
SECRETARIA**